

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA DECANATO

FCA

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar

VISTO:

Que por la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo Nº 424/11, se propone al Honorable Consejo Superior, se deje sin efecto la lícencia sin goce de haberes concedida al Ing. Agr. Mgter. Daniel Esteban DI GIUSTO (Leg. 10.820) en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, en la Asignatura Hidrología Agrícola del Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural, a partir del 4 de Julio de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución fuera realizada Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo Nº 424/11, en la que se propone al Honorable Consejo Superior, se deje sin efecto la licencia sin goce de haberes concedida al Ing. Agr. Mgter. Daniel Esteban DI GIUSTO (Leg. 10.820) en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, en la Asignatura Hidrología Agrícola del Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural, a partir del 4 de Julio de 2011. Disponer que por el Área de Personal y Sueldos de esta Casa se adecue la mencionada designación conforme a lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 1/98, si así correspondiere. Disponer que el Ing. Agr. Mgter. Daniel Esteban DI GIUSTO, (Leg. 10.820) deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90).

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas, notifiquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal del interesado y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ing. Agr. Ms. St. DANIEL ANTONIO PEIRETTI

Facultad de Clencias Agropecuaitas UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

une Agr. JUAN MARCELO STRUCESO SECRETARIO GENERAL da Cacioneción y Pienasaluna Pannina da Cidados desprendentas - C.A.C.

RESOLUCION I

344